

**Secretaría de Estado
de Asuntos Penitenciarios**

I 23 / 95

TP

Asunto:

Cartilla de participación en actividades.

Área de Aplicación: TRATAMIENTO

Descriptor: EDUCACION / ACTIVIDADES CULTURALES / TRABAJO
PENITENCIARIO

La Comisión de Justicia e Interior del Congreso de los Diputados ha aprobado una proposición no de Ley por la que se insta a la creación de una cartilla educativo-laboral que refleje las actividades de esta naturaleza en las que ha participado el interno, su evolución y demás extremos que se consideren de interés para el seguimiento de su formación intelectual y profesional, y que tenga efectos solamente en el ámbito penitenciario.

Por su parte, la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios ha adoptado diversas medidas tendentes a organizar las actividades educativas, culturales, deportivas y laborales que se concretan en la Instrucción 2/95 de Ordenación del Plan de actividades culturales y deportivas en Centros Penitenciarios en 1995, la Instrucción 10/95 de gestión de cursos de Formación Profesional Ocupacional, y la Circular 20/95 de Organización del funcionamiento de las aulas educativas en los Centros Penitenciarios.

Se regula ahora la existencia de una cartilla de participación de actividades en Centros Penitenciarios que poseerá cada interno de la que existirá una copia que se incluirá en el protocolo de cada uno de ellos.

Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios

La información que se verterá en las cartillas procede de los datos que los distintos profesionales de los Centros Penitenciarios poseen de cada interno y que ya constan en la parte correspondiente de su protocolo: los educativos, los relativos a cursos de formación profesional ocupacional, los de su trabajo en los talleres, los de sus actividades culturales, deportivas, etc.

Consecuentemente, la cartilla y el protocolo se complementan y permiten, de un lado que el interno pueda acreditar las actividades en las que ha participado, y de otro que se pueda realizar una planificación eficaz de las que deba realizar el interno, así como analizar los resultados obtenidos, la interacción entre las diferentes actividades, etc.

Teniendo en cuenta lo anterior, dispongo:

- 1. Cada interno poseerá una Cartilla de Participación en actividades según el modelo que figura en Anexo I que contendrá tantas hojas interiores como sean necesarias. La entrega de la Cartilla al interno se hará constar mediante diligencia que figurará en su expediente.*
- 2. La Cartilla será cumplimentada por el Educador para lo que solicitará la información correspondiente a los distintos profesionales que intervengan en el plan de actividades de cada interno. El Educador firmará a la finalización de cada actividad.*
- 3. En las actividades, se recogerán las siguientes:*
 - a) Culturales:*
 - De participación: protagonizadas por los internos, pudiéndose detallar si es una actuación concreta o la participación en una actividad continuada y especificándose la actividad cultural.*
 - b) Deportivas:*
 - De participación: protagonizadas por los internos, pudiéndose detallar si es una actuación concreta o la participación en una actividad continuada y especificándose la actividad deportiva.*
 - c) Talleres ocupacionales: especificándose el taller.*
 - d) Talleres productivos: especificándose el taller.*

Ministerio de Justicia e Interior

Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios

e) Educación reglada:

- *De adultos básica.*
- *Secundaria no obligatoria: Bachiller y F.P.*
- *C.O.U.*
- *Universidad.*
- *Idiomas.*

Especificándose el curso que se realiza, y en el caso de la Universidad, si es curso de acceso o curso normalizado completo o parcial.

f) Educación no reglada:

- *Formación profesional ocupacional: especificándose el curso.*
- *Extensión educativa: especificándose el curso.*
- *Otras enseñanzas: especificándose la enseñanza.*

g) Otras actividades no encuadradas en las anteriores que tengan relevancia en el desarrollo personal de los internos. Especificándose el tipo de actividad.

4. Las actividades educativas o formativas ordenadas por cursos, se anotarán cada curso. Las actividades que tengan una duración superior al año se anotarán cada año.

5. En la columna de resultado final se indicarán sólo los resultados concretos obtenidos, de acuerdo con la información que recabe el educador del profesional responsable en cada ámbito de actividad, tales como: premios, reconocimientos, aprobados de curso, titulaciones, etc.

6. En el apartado de observaciones se incluirán aquellos que puedan ser relevantes para mostrar la evolución de la formación intelectual y profesional del interno.

7. De la Cartilla que posea el interno existirá una copia que contendrá los mismos datos y que deberá unirse al protocolo o al expediente del interno.

8. La Cartilla solamente tendrá efectos en el ámbito penitenciario.

Madrid, 3 de octubre de 1995
EL DIRECTOR GENERAL DE
INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.

ACCIP